

149-93

Res. del Contrato de venta suscrita
entre el Estado Dominicano y el
señor Manuel de Jesús el niño Hernández
valuada por la suma de R\$ 25,929.05.-

Cámara de Diputados



601

aprobado

21/9/89

Primeros-
31/12/93

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito
entre el Estado Dominicano y el
Arquitecto Manuel de J. Muñoz
Hernández, valorado en la suma
total de RD\$25,929.05.

RECIBIDO EN FECHA 29-5-89.-

PROCEDENTE DE Cámara de Diputados

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 000602 LEIDO EN FECHA 22 Agosto 89

ENVIADO A LAS COMISIONES DE Finanzas

RECOMENDANDO SU Aprobación

VISTAS PUBLICAS

1.- _____ FECHA _____

2.- _____ FECHA _____

3.- _____ FECHA _____

PRIMERA LECTURA

SESION FECHA _____

APROBADO COMO VINO _____

MODIFICADO _____

RECHAZADO _____

REENVIADO A COMISION _____

APLAZADO _____

DE URGENCIA _____

SEGUNDA LECTURA

SESION FECHA _____

APROBADO COMO VINO _____

MODIFICADO _____

RECHAZADO _____

REENVIADO A COMISION _____

APLAZADO _____

DE URGENCIA _____

UNICA LECTURA

Sesión Fecha 21 sept. 89. -

APROBADO COMO VINO _____

MODIFICADO _____

RECHAZADO _____

REENVIADO A COMISION _____

APLAZADO _____

DE URGENCIA _____

DESPACHADO EN FECHA _____

AL PODER EJECUTIVO _____

A LA CAMARA DE DIPUTADOS _____

PROMULGADO CON EL NO. _____ FECHA _____



Presidencia de la República Dominicana

Santo Domingo, Rep. Dominicana

SENADO DE LA REPUBLICA
Fecha 20/4/94 Hora 12:15 PM
Recibo por Janet L.

Núm.

8086

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

18 ABR 1994

Señor
Presidente del Senado,
Su Despacho

Señor Presidente:

De acuerdo a su comunicación No.143 del 28 de septiembre de 1989, tengo a bien informarle que la Resolución que aprueba un contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Arq. Manuel de Jesús Muñoz Hernández, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1993 y registrada con el No.149-93

Atentamente,

Lic. Carmen Rosa Hernández,
Secretaria Administrativa de la Presidencia

CRH
AQ
cd

Núm. 8086

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

18 ABR 1994

Señor
Presidente del Senado,
Su Despacho

Señor Presidente:

De acuerdo a su comunicación No.143 del 28 de septiembre de 1989, tengo a bien informarle que la Resolución que aprueba un contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Arq. Manuel de Jesús Muñoz Hernández, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1993 y registrada con el No.149-93

Atentamente,

Lic. Carmen Rosa Hernández,
Secretaria Administrativa de la Presidencia

CRH
AQ
cd

Núm. 8086

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

18 ABR 1994

Señor
Presidente del Senado,
Su Despacho

Señor Presidente:

De acuerdo a su comunicación No.143 del 28 de septiembre de 1989, tengo a bien informarle que la Resolución que aprueba un contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Arq. Manuel de Jesús Muñoz Hernández, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1993 y registrada con el No.149-93

Atentamente,

Lic. Carmen Rosa Hernández,
Secretaría Administrativa de la Presidencia

CRH
AQ
cd

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

28 SET. 1989

000 143

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO-PALACIO NACIONAL.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas plácese remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución que aprueba el Contrato de venta suscrito en fecha 13 de mayo de 1985, entre el Estado Dominicano y el Arq. Manuel de Jesús Muñoz Hernández, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 740.83 metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del D.C. No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.11, Manzana B-1) ubicada en la calle Guayubín, Esq. calle en Proyecto, - por la suma total de RD\$25,929.05.

Con sentimientos de alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

FRANCISCO A. ORTEGA CANELA,
Presidente del Senado.

FAOC/ar.-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

29 SET. 1989

000154

Señor
Lic. Luis José González Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso el recibo de su oficio No.000602, de fecha 24 de mayo del año en curso, y de la Resolución que aprueba el Contrato de venta suscrito en fecha 13 de mayo de 1985, entre el Estado Dominicano y el Arq. Manuel de Jesús Muñoz Hernández, por la suma total de - - RD\$25,929.05.

Particípole que el Senado en sesión de fecha 21 de septiembre de 1989, dictó la referida Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

FRANCISCO A. ORTEGA CANELA,
presidente del Senado.

FAOC/ar.-





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Venta suscrito en fecha 13 de mayo de 1985, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel de Jesús Muñoz Hernández;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 13 de mayo de 1985, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. JOSE FCO. MATOS Y MATOS, y el Arq. Manuel de Jesús Muñoz Hernández, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 740.83 metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-REF.780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.11, Manzana B-1), ubicada en la calle Guayubín, Esq. calle en proyecto; de esta ciudad, por la suma de RD\$25,929.05 - (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ORO CON 05/00); que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. JOSE FCO. MATOS Y MATOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, provisto de la cédula de Identidad personal No.27074, serie 18, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de diciembre de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento; de una parte, y de la otra parte, el ARQ. - MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado con la - Sra. Fabiola Alt. González de Muñoz, arquitecto, domiciliado y residente en Estancia Nueva No.20, Los Prados, de esta ciudad, provisto de la cédula de Identificación personal No.63843, serie 31, se ha convenido y pactado el siguiente:

.../...

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTO: El inciso 19 del artículo 31 de la Constitución de la República

VISTO: El Contrato de venta suscrito en fecha 13 de mayo de 1987, entre

el Estado Dominicano y el señor Juan José Martínez

RESOLUO:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 13 de mayo de 1987, entre

el Estado Dominicano, mediante representante en esta sede por el Administrador

General de Bienes Nacionales, DR. JOSÉ FCO. MATOS Y MATOS, y el Sr. Juan

José Martínez, por medio del cual el primero transfiere al se-

ñor a título de venta una parcela de terreno con área de 740.53 metros cua-

drados, situado en la Parcela No. 11-829, 15a. Sección del Distrito Electoral No. 1,

del Distrito Nacional, (Solar No. 11, Manzana B-1), ubicada en la calle Pinar

del Este, entre las avenidas 21 y 22, por la suma de RD\$2,500.00.

(VISTO: El Proyecto de Decreto No. 05/87), que dispone a

la fecha de esta resolución



EL ESTADO Dominicano, mediante representante en esta sede por el Administrador

General de Bienes Nacionales, DR. JOSÉ FCO. MATOS Y MATOS, y el Sr. Juan

José Martínez, por medio del cual el primero transfiere al se-

ñor a título de venta una parcela de terreno con área de 740.53 metros cua-

drados, situado en la Parcela No. 11-829, 15a. Sección del Distrito Electoral No. 1,

del Distrito Nacional, (Solar No. 11, Manzana B-1), ubicada en la calle Pinar

del Este, entre las avenidas 21 y 22, por la suma de RD\$2,500.00.

2 de
LEGISLATURA Ord. DE 15 87
REGISTRADA AL No. 5727
en el folio del libro letra A
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 21 de Sept 19 87.
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato de Venta suscrito en
 fecha 13 de mayo de 1985, entre el Estado Dominicano

ASUNTO: y el Arq. Manuel de Jesús Muñoz Hernández.

PAG. 2.-

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del Arq. Manuel de Jesús Muñoz Hernández quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 740±83 metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.11, Manzana B-1), ubicada en la calle Guayubín, Esq. calle en Proyecto; con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solar No.12 de Plano Particular); al Este, Parcela No.110-Ref.780-Resto (Solar No.10 de Plano Particular); al Sur, calle Guayubín; y al Oeste, calle en Proyecto."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,929.05 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ORO CON 05/00), o sea, a razón de RD\$35.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$7,778.71 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON 71/00) como pago inicial, equivalente a un 30% del valor total, reconociéndole la cantidad de RD\$5,462.85 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTIDOS PESOS ORO CON 85/00) por concepto de inicial y mensualidades de otro solar que le fuere vendido mediante contrato de fecha 31 de mayo de 1983, y que por éste mismo acto las partes convienen en rescindir, más la suma de RD\$2,315.86 (DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 86/00) mediante recibos Nos.555431 y 10640 de fecha 21 de febrero y 18 de marzo de 1985 respectivamente, expedidos por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto, o sea la cantidad de RD\$18,150.34 (DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ORO CON 34/00), en 107 mensualidades consecutivas de RD\$168.05 (CIENTO SESENTIOCHO PESOS ORO CON 05/00) cada una y una mensualidad de RD\$168.99 (CIENTO SESENTIOCHO PESOS ORO CON 99/00).

.../...

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato de venta suscrito en fecha
 13 de mayo de 1985, entre el Estado Dominicano y el

ASUNTO: Arq. Manuel de Jesús Muñoz Hernández.

PAG. 3.-

TERCERO: EL VENDEDOR Y COMPRADOR convienen por el presente contrato, que el saldo insoluto devengará un interés de un 8% (OCHO POR CIENTO).

CUARTO: Se establece por el presente contrato, que en caso de que el COMPRADOR pague antes del vencimiento de las cuotas quedará exonerado del pago del 8% (OCHO POR CIENTO).

QUINTO: Es convenido, que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que siguen a cada vencimiento, él pague al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de la (s) cuotas atrasadas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna. Queda entendido, que ésta obligación es independiente del pago de su deuda principal más los intereses.

SEXTO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto de éste contrato, quedará agravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de - - RD\$18,150.34 (DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ORO CON 34/100); de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ, autoriza y requiere - del Registrador de Título del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEPTIMO: Se establece por medio del presente acto, que el COMPRADOR asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas o se edificaren en el futuro en la porción de terreno objeto de este caso.

.../...

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato de venta suscrito en
fecha 13 de mayo de 1985, entre el Estado Dominicano
ASUNTO: y el Arq. Manuel de Jesús Muñoz Hernández. PAG. 4.-

OCTAVO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en éste contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

NOVENO: Queda establecido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

DECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO EN TRES (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenticinco (1985).

POR EL ESTADO DOMINICANO

DR. JOSE FCO. MATOS Y MATOS,
Administrador General de Bienes Nacionales.

ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ,
Comprador.

YO, DRA. LUZ DEL ALBA THEVENIN ESPINAL, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores: DR. FCO. MATOS Y MATOS y ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ, son las mismas que acostumbra usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenticinco (1985).

DRA. LUZ DEL ALBA THEVENIN ESPINAL,
Abogado-Notario Público.-



2 de LEGISLATURA Ord. DE 1989
REGISTRADA AL No. 5724
en el folio del libro letra A
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 21 de Mayo 1989
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

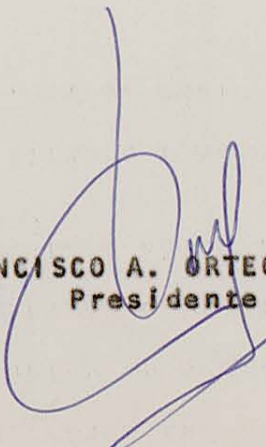
Res. que aprueba del Contrato de venta suscrito en
fecha 13 de mayo de 1985, entre el Estado Dominicano

ASUNTO: y el Arq. Manuel de Jesús Muñoz Hernández.

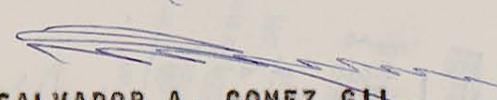
PAG. 5.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve; años 146° de la Independencia y 126° de la Restauración. (FDOS.) Luis José González Sánchez, Presidente; Ricardo Lespín de la Cruz, Secretario; César Fco. Félix y Félix, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve; años 146° de la Independencia y 127° de la Restauración.



FRANCISCO A. ORTEGA CANELA,
Presidente.-



SALVADOR A. GOMEZ GIL,
Secretario.-

Maria Alt. Mendez de Consoro
MARIA ALT. MENDEZ DE CONSORO,
Secretaria Ad-Hoc.-



Hecho por el
13 Sept. 89. -

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN RELACION A LOS CONTRATOS DE VENTA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y VARIAS PERSONAS. -----

La Comisión en referencia, después de reunirse para estudiar los contratos de ventas entre varias personas y el Estado Dominicano, RESOLVIO: rendir informe favorable de los mismos, cuyos cuales detallamos a continuación:

Aprobado
--- Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el señor Frasco de Jesús de León Mateo, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta una porción de terreno, con un área de 789.78 M2., dentro de la parcela No.110-Ref.780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del D.N., (solar 24, Manzana D-1), valorada en la suma de RD\$23,693.40 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTITRES PESOS CON 40/100).

Aprobado
--- Contrato de venta entre el Estado Dominicano y la señora Josefa Melo Pérez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 653.04M2., dentro de la parcela No.122-A-1-Pte., del D.C. No.3, del D.N. (solar No.6, de la manzana No.4160), ubicada en la Avenida Bolívar de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$32,652.00 (TREINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS).

Este Aprobado
--- Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Antonio Rivas Ramírez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 507.19M2., dentro de la parcela No.120-B-Pte., del D.C. No.2, del D.N. (solar No.1 de la Manzana "C", por la suma de RD\$ 25,359.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS). *Aprob. Unica del Senado*
21-7-89

Aprob.
--- Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el Arquitecto Manuel de J. Muñoz Hernández, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno, con área de 740.83M2., dentro de la parcela No.110-Ref.-780-Parte, del D.C. No.4, del D.N. (solar No.11, Manzana B-1), valorada en la suma de RD\$25,929.05 (VEINTE CINCO MIL NOVE-



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONT. INFORME DE FINANZAS EN RELACION A LOS CONTRATOS DE VENTA
ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y VARIAS PERSONAS. -----

--CIENTOS VEINTINUEVE CON 05/100).--

--Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el señor Danilo Esteban Jasper, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, el solar No.4, de la Manzana "D" (del particular), ubicado dentro del ámbito de la parcela No.110-Ref.-780-Resto del Distrito Catastral No.4, del D.N., con un área de 624.71M2., valorada en la suma de RD\$36,603.58 (TREINTISEIS MIL SEISCIENTOS TRES CON 58/100). -

Aprobado.

Esta Comisión se permite a la vez solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de una próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION:

JACINTO B. PEYNADO GARRIGOSA
Presidente

[Firma]
VIRGILIO A. CASTILLO PENA
Vicepresidente

VICTOR E. GARCIA SUED
Secretario

LUCIANO MARTINEZ PERSIA
Vocal

[Firma]
ANGEL MIOLAN REYNOSO
Vocal

[Firma]
CLAUDIO RAFAEL PLACENCIO
Vocal

[Firma]
SALVADOR A. GOMEZ GIL
Vocal

[Firma]
JOSE OSVALDO LEGER AQUINO
Vocal

Santo Domingo, D.N.,
13 de Septiembre de 1989. -

fgp/. -



Recibido por el
13 sept. 89. -

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN RELACION A LOS CONTRATOS DE VENTA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y VARIAS PERSONAS. -----

La Comisión en referencia, después de reunirse para estudiar los contratos de ventas entre varias personas y el Estado Dominicano, RESOLVIO: rendir informe favorable de los mismos, cuyos cuales detallamos a continuación:

Aprobado
--- Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el señor Erasmo de Jesús de León Mateo, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta una porción de terreno, con un área de 789.78 M2., dentro de la parcela No.110-Ref.780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del D.N., (solar 24, Manzana D-1), valorada en la suma de RD\$23,693.40 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTITRES PESOS CON 40/100).

Aprobado
--- Contrato de venta entre el Estado Dominicano y la señora Josefa Melo Pérez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 653.04M2., dentro de la parcela No.122-A-1-Pte., del D.C. No.3, del D.N. (solar No.6, de la manzana No.4160), ubicada en la Avenida Bolívar de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$32,652.00 (TREINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS). -

--- Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Antonio Rivas Ramírez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 507.19M2., dentro de la parcela No.120-B-Pte., del D.C. No.2, del D.N. (solar No.1 de la Manzana "C", por la suma de RD\$ 25,359.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS). -

Este
--- Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el Arquitecto Manuel de J. Muñoz Hernández, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno, con área de 740.83M2., dentro de la parcela No.110-Ref.780-Parte, del D.C. No.4, del D.N. (solar No.11, Manzana B-1), valorada en la suma de RD\$25,929.05 (VEINTE CINCO MIL NOVE



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONT. INFORME DE FINANZAS EN RELACION A LOS CONTRATOS DE VENTA
ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y VARIAS PERSONAS. -----

--CIENTOS VEINTINUEVE CON 05/100).--

--Côntrato de venta entre el Estado Dominicano y el señor Danilo Esteban Jasper, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de de venta, el solar No.4, de la Manzana "D" (del particular), ubicado dentro del ámbito de la parcela No.110-Ref.-780-Resto del Distrito Catastral No.4, del D.N., con un área de 624.71M2., valorada en la suma de RD\$36,603.58 (TREINTISEIS MIL - SEISCIENTOS TRES CON 58/100). -

Aprob.

Esta Comisión se permite a la vez solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de una próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION:

JACINTO B. PEYNADO GARRIGOSA
Presidente

Virgilio A. Castillo Pena
VIRGILIO A. CASTILLO PENA
Vicepresidente

VICTOR E. GARCIA SUED
Secretario

LUCIANO MARTINEZ PERSIA
Vocal

Angel Miolan Reynoso
ANGEL MIOLAN REYNOSO
Vocal

CLAUDIO RAFAEL PLACENCIO
Vocal

SALVADOR A. GOMEZ GIL
Vocal

Jose Osvaldo Leger Aquino
JOSE OSVALDO LEGER AQUINO
Vocal

Santo Domingo, D.N.,
13 de Septiembre de 1989. -

jgp/. -

Comisión Finanzas



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Seida sesión
22 agosto 89
SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Fecha *29/5/89* Hora *11:55 am*
Recibo por *Manz Mat*
Prob. Unica
Act. Sesión
21-5-89

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

000602

24 MAY 1989

Señor
Francisco Ortega Canela,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted, para los fines constitucionales, la Resolución que aprueba el contrato suscrito en fecha 13 de mayo de 1985, entre el Estado Dominicano y el Arquitecto Manuel de Jesús Muñoz Hernández, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 740.83 metros cuadrados dentro de la Parcela - No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No.11, Manzana B-1), ubicada en la calle - Guayubín Esq. calle en proyecto, de esta ciudad, valorada en la suma total de RD\$25,929.05. Fue aprobada el 16 de mayo de 1989.

Atentamente,

[Firma]
Lic. Luis José González Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República.

LJGS

aer.-

SENADO DE LA REPUBLICA
Fecha 29/5/89 Hora 11:55m
Recibo por *Manita Mats*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

24 MAY 1989

000602

Señor
Francisco Ortega Canela,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted, para los fines constitucionales, la Resolución que aprueba el contrato suscrito en fecha 13 de mayo de 1985, entre el Estado Dominicano y el Arquitecto Manuel de Jesús Muñoz Hernández, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno - con área de 740.83 metros cuadrados dentro de la Parcela - - No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No.11, Manzana B-1), ubicada en la calle - Guayubín Esq. calle en proyecto, de esta ciudad, valorada en la suma total de RD\$25,929.05. Fue aprobada el 16 de mayo de 1989.

Atentamente,


Lic. Luis José González Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República.

LJGS

aer.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Venta suscrito en fecha 13 de mayo de 1985, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel de Jesús Muñoz Hernández;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 13 de mayo de 1985, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. JOSE FCO. MATOS Y MATOS, y el Arq. Manuel de Jesús Muñoz Hernández, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 740.83 metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Ref-780-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No.11, Manzana B-1), ubicada en la calle Guayubín, Esq. calle en proyecto; de esta ciudad, por la suma de RD\$ 25,929.05 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ORO CON 05/00); que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. JOSE FCO. MATOS Y MATOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, provisto de la cédula de identidad personal No.27074, serie 18, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de diciembre de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento; de una parte, y de la otra parte, el ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado con la Sra. Fabiola Alt. González de Muñoz, arquitecto, domiciliado y residente en Estancia Nueva No. 20, Los Prados, de esta ciudad, provisto de la cédula de

.../



CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA DEL _____ 19____
REGISTRADA con el Número _____
en el folio _____ del Libro Letra _____ de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
_____ hojas escritas a máquina
a razon de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, _____ de _____ 19____
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL



Res. que aprueba el contrato de venta suscrito en
fecha 13 de mayo de 1985, entre el Estado Dominicano
ASUNTO: Y el Arq. Manuel de Jesus Muñoz Hernández.

PAG. 2

Identificación personal No. 63843, serie 31, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 740.83 metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Ref-780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar - No.11, Manzana B-1), ubicada en la calle Guayubín, Esq. calle en Proyecto; con los siguientes Linderos: al Norte Parcela No. 110-Ref-780-Resto (Solar No.12 de Plano Particular); al Este, Parcela No. 110-Ref-780-Resto (Solar No.10 de Plano Particular); al Sur, calle Guayubín; y al Oeste, calle en Proyecto."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,929.05 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ORO CON 05/00), o sea, a razón de RD\$35.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$7,778.71 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON 71/00) como pago inicial, equivalente a un 30% del valor total, reconociéndole la cantidad de RD\$5,462.85 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTIDOS PESOS ORO CON 85/00) por concepto de inicial y mensualidades de otro solar que le fuere vendido mediante contrato de fecha 31 de mayo de 1983, y que por éste mismo acto las partes convienen en rescindir, más la suma de RD\$2,315.86 (DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 86/00) mediante recibos Nos 555431 y 10640 de fecha 21 de febrero y 18 de marzo de 1985 respectivamente, expedidos por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ, formal recibo de descargo y carta de pago en foma legal; y el resto, o sea la cantidad de RD\$18, 150.34 (DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ORO CON 34/00), en 107 mensualidades consecutivas de RD\$168.05 9(CIENTO SESENTIOCHO PESOS ORO CON 05/00) cada una y una mensualidad de RD\$168.99 (CIENTO SESENTIOCHO PESOS ORO CON 99/00).

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

hojas escritas a máquina
a razon de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, de 19

LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Número
en el folio del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de

CONGRESO NACIONAL



Res. que aprueba el contrato de venta suscrito en
fecha 13 de mayo de 1985, entre el Estado Dominicana-PAG.3
ASUNTO: no y el Arq. Manuel de Jesús Muñoz Hernández.

TERCERO: EL VENDEDOR Y COMPRADOR convienen por el presente contrato, que el saldo insoluto devengará un interés de un 8% (OCHO POR CIENTO).

CUARTO: Se establece por el presente contrato, que en caso de que el COMPRADOR pague antes del vencimiento de las cuotas quedará exonerado del pago del 8% (OCHO POR CIENTO).

QUINTO: Es convenido, que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que siguen a cada vencimiento, él pague al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de la (s) cuotas atrasadas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna. Queda entendido, que ésta obligación es independiente del pago de su deuda principal más los intereses.

SEXTO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto de éste contrato, quedará agravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$18,150.34 (DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ORO CON 34/00); de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ, autoriza y requiere del Registrador de Título del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEPTIMO: Se establece por medio del presente acto, que el COMPRADOR asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas o se edificaren en el futuro en la porción de terreno objeto de este caso.

OCTAVO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en éste contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

NOVENO: Queda establecido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el - -

.../

LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razon de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato de venta suscrito en fecha 13 de mayo de 1985, entre el Estado Dominicano y el Arq. Manuel de Jesús Muñoz Hernández. PAG. 4

inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

DECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO EN TRES (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenticinco (1985).

POR EL ESTADO DOMINICANO

DR. JOSE FCO. MATOS Y MATOS,
Administrador General de Bienes Nacionales.

ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ,
Comprador.

YO, DRA. LUZ DEL ALBA THEVENIN ESPINAL, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores: DR. FCO. MATOS Y MATOS y ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto publicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, - Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenticinco (1985).

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve; años 1469 de la Independencia y 1269 de la Restauración.

Luis José González Sánchez,
Presidente.

Ricardo Lespín de la Cruz,
Secretario.

César Fco. Feliz y Feliz,
Secretario.

LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razon de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES
SANTO DOMINGO, R.D.

CJBN-No. 002568

24 ABR 1989

Al : Señor
Licdo. Luis José González Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

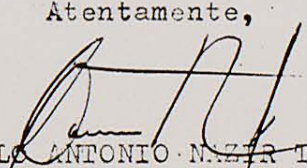
De la : Administración General de Bienes Nacionales.

Asunto : Opinión sobre venta de inmueble propiedad -
del Estado Dominicano.

Ref. : Su comunicación No. 663, de fecha 19 de no -
viembre del año 1987.

Cortésmente, informamos acerca del Contrato de Venta de Inmueble, suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y el ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ, que figura en el listado de referencia, que esta Administración General, no tiene objeción que hacer a que el mismo sea conocido por esa Honorable - Cámara de Diputados bajo su digna Presidencia, por haber salda do en su totalidad la deuda acogiendo a las disposiciones = contenidas en el Decreto marcado con el No. 624-87.

Atentamente,


CAMILO ANTONIO NAZER TEJADA,
Capitán de Navío, M. de G.,
Administrador General de Bienes Nacionales.

CANT/PLPM
YSM/mmuc.-



Salvador Jorge Blanco
Presidente de la República Dominicana

127-
Aprobado en sesión
del 16-5-85
JB

Núm: 17480

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

26 JUN. 1985

Señor
Dr. Hugo Tolentino Dipp
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, a través de ese Alto Cuerpo Legislativo, de su digna Presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato de fecha 13 de mayo de 1985, por medio del cual el Estado Dominicano, vende, cede y transfiere al Arq. Manuel de Jesús Muñoz Hernández, una porción de terreno con área de 740.83 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.11, Manzana B-1), ubicada en la calle Guayubín, esquina calle en Proyecto, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solar No.12 del Plano Particular); - al Este, Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solar No.10 del Plano Particular); al Sur, calle Guayubín; y al Oeste, calle en Proyecto, la cual ha sido valorada en la suma de RD\$25,929.05 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS), la cual será pagada en la forma descrita en dicho contrato.

Espero pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto afirmativo al contrato anexo el cual someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Salvador Jorge Blanco.

30 AM
27-Jun-85

E N T R E :

CONTRATO No. _____

684

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto= por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. JOSE FCO.= MATOS Y MATOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, provisto de la cédula de = identidad personal No.27874, serie 18, quien actúa en virtud de = las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de diciembre de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el = otorgamiento del presente documento; de una parte, y de la otra = parte, el ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado con la Sra. Fabiola Alt. González de Muñoz, arquitecto, domiciliado y residente en Estancia Nueva No.20, Los Pra = dos, de esta ciudad, provisto de la cédula de identificación per = sonal No.63843, serie 31, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 740.83 metros cuadrados = dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.11, Manzana B-1), ubicada = en la calle Guayubín, Esq. Calle en Proyecto; con los siguientes = linderos: al Norte, Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solar No.12 de = Plano Particular); al Este, Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solar = No.10 de Plano Particular); al Sur, Calle Guayubín; y al Oeste, Ca = lle en Proyecto."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para = la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,929.05 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ORO CON 05/00), o sea, a razón de RD\$35.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la su = ma de RD\$7,778.71 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO = CON 71/00) como pago inicial, equivalente a un 30% del valor total, reconociéndole la cantidad de RD\$5,462.85 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTIDOS PESOS ORO CON 85/00) por concepto de inicial y mensualidades de otro solar que le fuera vendido mediante contrato de fecha 31 de mayo de 1983, y que por éste mismo acto las partes convienen en rescindir, más la suma de RD\$2,315.86 (DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 86/00) mediante recibos Nos.555431 y 10640 de fechas 21 de febrero y 18 de marzo de 1985 respectivamente, expedidos por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que = el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del ARQ. MANUEL DE JESUS = MUÑOZ HERNANDEZ, formal recibo de descargo y carta de pago en for =

...../

ma legal; y el resto, o sea la cantidad de RD\$18,150.34 (DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ORO CON 34/00), en 107 mensualidades = consecutivas de RD\$168.05 (CIENTO SESENTIOCHO PESOS ORO CON 05/00) cada una y una mensualidad de RD\$168.99 (CIENTO SESENTIOCHO PESOS= ORO CON 99/00).--

TERCERO: EL VENDEDOR Y COMPRADOR convienen por el presente = contrato, que el saldo insoluto devengará un interés de un 8% = (OCHO POR CIENTO).--

CUARTO: Se establece por el presente contrato, que en caso = de que el COMPRADOR pague antes del vencimiento de las cuotas = quedará exonerado del pago del 8% (OCHO POR CIENTO).--

QUINTO: Es convenido, que en caso de demora por parte del = COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que siguen a cada vencimiento, él pague al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de la (s) cuotas atrasadas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna. Queda entendido, que ésta obligación es independiente del pago de su deuda principal más los = intereses.--

SEXTO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto de éste contrato, quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$18,150.34 (DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ORO = CON 34/00); de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.--

SEPTIMO: Se establece por medio del presente acto, que el = COMPRADOR asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras = que se encuentren edificadas o se edificaren en el futuro en la = porción de terreno objeto de este caso.--

OCTAVO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en éste contrato, en virtud del = Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.--

NOVENO: Queda establecido, que el presente contrato deberá = ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en =

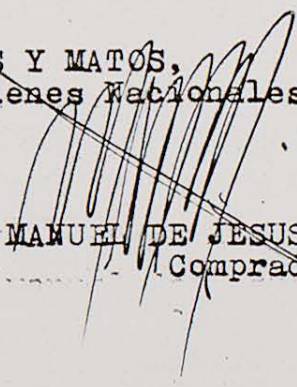
vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República.--

DECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.--

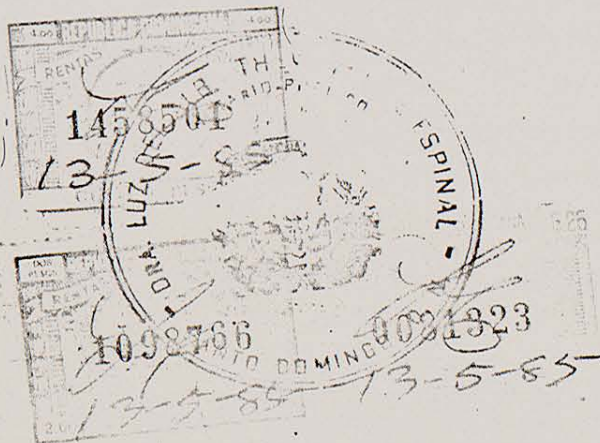
HECHO Y FIRMADO EN TRES (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985).--

POR EL ESTADO DOMINICANO


DR. JOSE FCO. MATOS Y MATOS,
Administrador General de Bienes Nacionales.--


ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ,
Comprador.--

YO, DRA. LUZ DEL ALBA THEVENIN ESPINAL, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores: DR. JOSE FCO. MATOS Y MATOS y ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ, son las mismas que acostumbren usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenticinco (1985).

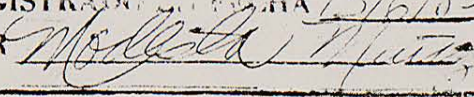


Sellos de R.I. #
1458501 RD\$4.00
1098766 RD\$2.00
0081323 RD\$5.25

Administración General de Bienes Nacionales

SECCION DE CATASTRO

REGISTRADO EN FECHA 13/5/85

POR 

NUM. 578

19 de marzo de 1984.-

Aln : Señor
Administrador General de Bienes Nacionales.
Ciudad.

De la : Comisión Especial de Avalúo, creada mediante
Decreto No. 427, de fecha 23 de Noviembre de
1978,

Vía : Dirección General del Catastro Nacional.

Asunto : Solicitud de avalúo de inmueble propiedad del
ESTADO DOMINICANO. Expediente a nombre de ARD.
MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ.

Ref. : Su oficio No. 2999, de fecha 6 de marzo de -
1984,

1.- Muy cortésmente, tenemos a bien informarle -
que esta Comisión Especial de Avalúo, creada mediante Decreto No.
427, de fecha 23 de Noviembre de 1978, ha realizado el avalúo so-
licitado por esa Administración General, cuyo resultado es el si-
guiente:

PROPIETARIO : ESTADO DOMINICANO
PARCELA No. : 110-Ref.-780-Pte., del D. C. No. 4
AREA : 740.83 M2
SOLAR No. : 11 de la Manz. B1
UBICACION : Calle Guayubín Esq. C/en Proyecto, Los Ríos
CERT. DE TITULO : 65-1593
FECHA DE AVALUO : 19 de marzo de 1984
TERRENO : A RD\$35.00 M2. . . . RD\$25,929.05

(VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 05/100).

Muy atentamente,

VICTOR IVAN RAMIREZ VALDEZ,
Por la Administración General de Bienes Nacionales.

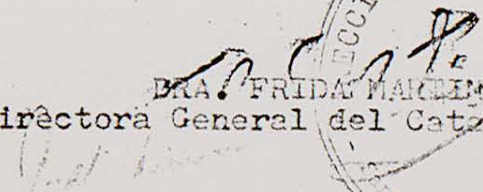
ING. FRANCISCO IGNACIO DUCOS,
Por la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ING. JULIO CESAR LALONDRIZ,
Por la Dirección General del Catastro Nacional.

- 2 -

Relacionado con la solicitud de compra formulada por ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ, valorado en la suma de RD\$25,929.05

YO, DRA. FRIDA MARTINEZ, Directora General del Catastro Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que el avalúo realizado por la Comisión Especial de Avalúo, creada mediante Decreto No. 427, de fecha 23 de Noviembre de 1978, es correcto y acorde con lo que establece la Ley No. 317, del 19 de junio de 1963, sobre el Catastro Nacional.


DRA. FRIDA MARTINEZ,
Directora General del Catastro Nacional.



FM
JCL
or.-

CSDN-No. 002568

24 ABR 1989

A1 : Señor
Licdo. Luis José González Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

De la : Administración General de Bienes Nacionales.

Asunto : Opinión sobre venta de inmueble propiedad -
del Estado Dominicano.

Ref. : Su comunicación No. 663, de fecha 19 de no -
viembre del año 1987.

Cortésmente, informamos acerca del Contrato de Venta de Inmueble, suscrito entre el SEÑOR DOMINILANO y el ABQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ S ENRIQUETA, que figura en el listado de referencia, que esta Administración General, no tiene objeción que hacer a que el mismo sea conocido por esa Honorable Cámara de Diputados bajo su digna Presidencia, por haber saldado en su totalidad la deuda acogidos a las disposiciones contenidas en el Decreto marcado con el No. 624-87.

Atentamente,
ORIGINAL FIRMADO POR:
El Administrador General
de Bienes Nacionales

CAMILO ANTONIO NABIS TORRES,
Capitán de Navío, M. de G.,
Administrador General de Bienes Nacionales.

CANE/PLM
YBN/cccc.-



Salvador Jorge Blanco
Presidente de la República Dominicana

Núm: 17480

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

26 JUN. 1985

Señor

Dr. Hugo Tolentino Dipp
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, a través de ese Alto Cuerpo Legislativo, de su digna Presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato de fecha 13 de mayo de 1985, por medio del cual el Estado Dominicano, vende, cede y transfiere al Arq. Manuel de Jesús Muñoz Hernández, una porción de terreno con área de 740.83 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.11, Manzana B-1), ubicada en la calle Guayubín, esquina calle en Proyecto, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solar No.12 del Plano Particular); - al Este, Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solar No.10 del Plano Particular); al Sur, calle Guayubín; y al Oeste, calle en Proyecto, la cual ha sido valorada en la suma de RD\$25,929.05 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS), la cual será pagada en la forma descrita en dicho contrato.

Espero pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto afirmativo al contrato anexo el cual someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Salvador Jorge Blanco

PROYECTO DE LEY
Confianza entre el Estado y el pueblo
El día 10 de mayo del 1986

RECIBIDO EN FECHA 19/5/86 PROCEDENTE DEL Poder Ejecutivo

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 824

EN EL LIBRO DE CORRESPONDENCIA
LEIDO EN FECHA 16/5/84 ENVIADO A LAS COMISIONES DE
RECOMENDANDO SU

VISTAS PUBLICAS
1.- _____ FECHA _____
2.- _____ FECHA _____
3.- _____ FECHA _____

Unión
PRIMERA LECTURA
SESION FECHA 16/5/84

APROBADO COMO VINO ☐ MODIFICADO ☐ RECHAZADO ☐
REENVIADO A COMISION ☐ APLAZADO ☐

SEGUNDA LECTURA
SESION FECHA _____
APROBADO COMO VINO ☐ MODIFICADO ☐ RECHAZADO ☐
REENVIADO A COMISION ☐ APLAZADO ☐

APROBADO DE URGENCIA ☐ COMO VINO ☐ MODIFICADO ☐

DESPACHADO EN FECHA _____ AL PODER EJECUTIVO _____
A LA CAMARA DE DIPUTADOS _____

PROMULGADO CON EL NO. _____ EN FECHA _____



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES
SANTO DOMINGO, R.D.

CJBN-No. 002568

24 ABR 1989

Al : Señor
Licdo. Luis José González Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

De la : Administración General de Bienes Nacionales.

Asunto : Opinión sobre venta de inmueble propiedad -
del Estado Dominicano.

Ref. : Su comunicación No. 663, de fecha 19 de no -
viembre del año 1987.

Cortésmente, informamos acerca del Contrato de Venta de Inmueble, suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y el ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ, que figura en el listado de referencia, que esta Administración General, no tiene objeción que hacer a que el mismo sea conocido por esa Honorable Cámara de Diputados bajo su digna Presidencia, por haber salda do en su totalidad la deuda acogiéndose a las disposiciones contenidas en el Decreto marcado con el No. 624-87.

Atentamente,


CAMILLO ANTONIO NIZER TEJADA,
Capitán de Navío, M. de G.,
Administrador General de Bienes Nacionales.

CANT/PLEM
YSM/mmhc.-



Salvador Jorge Blanco
Presidente de la República Dominicana

127-
Cavallotti en p.m. a
16-5-85
en sesión B.

Núm: 17480

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 JUN. 1985

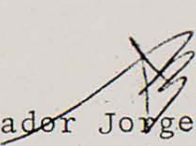
Señor
Dr. Hugo Tolentino Dipp
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, a través de ese Alto Cuerpo Legislativo, de su digna Presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato de fecha 13 de mayo de 1985, por medio del cual el Estado Dominicano, vende, cede y transfiere al Arq. Manuel de Jesús Muñoz Hernández, una porción de terreno con área de 740.83 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.11, Manzana B-1), ubicada en la calle Guayubín, esquina calle en Proyecto, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solar No.12 del Plano Particular); - al Este, Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solar No.10 del Plano Particular); al Sur, calle Guayubín; y al Oeste, calle en Proyecto, la cual ha sido valorada en la suma de RD\$25,929.05 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS), la cual será pagada en la forma descrita en dicho contrato.

Espero pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto afirmativo al contrato anexo el cual someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Salvador Jorge Blanco.

20 MAY
27 JUN-85

E N T R E :

CONTRATO No. 684 ESTADO DOMINICANO

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto= por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. JOSE FCO.= MATOS Y MATOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario pú= blico, de éste domicilio y residencia, provisto de la cédula de = identidad personal No.27074, serie 18, quien actúa en virtud de = las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de diciembre de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el = otorgamiento del presente documento; de una parte, y de la otra = parte, el ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado con la Sra. Fabiola Alt. González de Muñoz, arqui= tecto, domiciliado y residente en Estancia Nueva No.20, Los Pra= dos, de esta ciudad, provisto de la cédula de identificación per= sonal No.63843, serie 31, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indi= cado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 740.83 metros cuadrados = dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.11, Manzana B-1), ubicada = en la calle Guayubín, Esq. Calle en Proyecto; con los siguientes = linderos: al Norte, Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solar No.12 de= Plano Particular); al Este, Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solar = No.10 de Plano Particular); al Sur, Calle Guayubín; y al Oeste, Ca= lle en Proyecto."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para= la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,929.05 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ORO CON 05/00), o sea, a razón de RD\$35.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la su= ma de RD\$7,778.71 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO = CON 71/00) como pago inicial, equivalente a un 30% del valor total, reconociéndole la cantidad de RD\$5,462.85 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTIDOS PESOS ORO CON 85/00) por concepto de inicial y mensualidades de otro solar que le fuera vendido mediante contrato de fecha 31 de mayo de 1983, y que por éste mismo acto las partes convienen en rescindir, más la suma de RD\$2,315.86 (DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 86/00) mediante recibos Nos.555431 y 10640 de fechas 21 de febrero y 18 de marzo de 1985 respectivamente, expedidos por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que= el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ, formal recibo de descargo y carta de pago en for=

...../

ma legal; y el resto, o sea la cantidad de RD\$18,150.34 (DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ORO CON 34/00), en 107 mensualidades = consecutivas de RD\$168.05 (CIENTO SESENTIOCHO PESOS ORO CON 05/00) cada una y una mensualidad de RD\$168.99 (CIENTO SESENTIOCHO PESOS= ORO CON 99/00).-

TERCERO: EL VENDEDOR Y COMPRADOR convienen por el presente = contrato, que el saldo insoluto devengará un interés de un 8% = (OCHO POR CIENTO).-

CUARTO: Se establece por el presente contrato, que en caso = de que el COMPRADOR pague antes del vencimiento de las cuotas = quedará exonerado del pago del 8% (OCHO POR CIENTO).-

QUINTO: Es convenido, que en caso de demora por parte del = COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que siguen a cada ven- cimiento, él pague al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de la (s) cuotas atrasadas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad= de intervención judicial alguna. Queda entendido, que ésta obli gación es independiente del pago de su deuda principal más los = intereses.-

SEXTO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto de éste contrato, quedará gravado con un privile- gio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la= suma de RD\$18,150.34 (DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ORO = CON 34/00); de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103, del= Código Civil. En consecuencia, el ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HER NANDEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distri to Nacional, la inscripción del referido privilegio.-

SEPTIMO: Se establece por medio del presente acto, que el = COMPRADOR asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras = que se encuentren edificadas o se edificaren en el futuro en la = porción de terreno objeto de este caso.-

OCTAVO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propie- dad sobre el inmueble indicado en éste contrato, en virtud del = Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Re- gistrador de Títulos del Distrito Nacional.-

NOVENO: Queda establecido, que el presente contrato deberá = ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en =

--3--

vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República.--

DECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.--

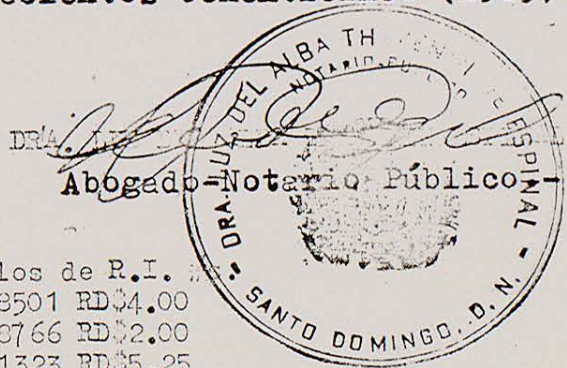
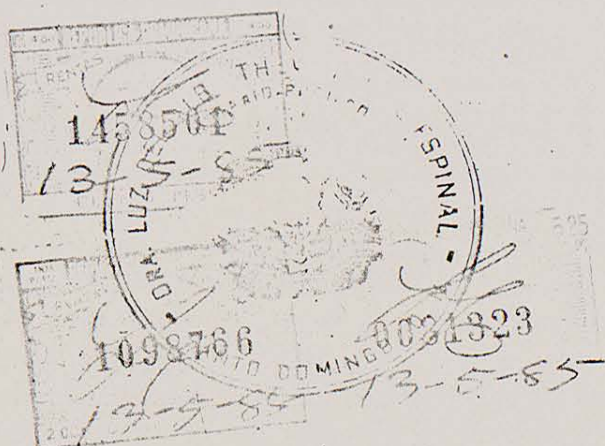
HECHO Y FIRMADO EN TRES (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenti - cinco (1985).--

POR EL ESTADO DOMINICANO

DR. JOSE FCO. MATOS Y MATOS,
Administrador General de Bienes Nacionales.--

ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ,
Comprador.--

YO, DRA. LUZ DEL ALBA THEVENIN ESPINAL, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores : DR. JOSE FCO. MATOS Y MATOS y ARQ. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ, son las mismas que acostumbren usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenticinco (1985).



Sellos de R.I.
1458501 RD\$4.00
1098766 RD\$2.00
0081323 RD\$5.25

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 13/6/85
POR *[Signature]*

NUM. 578

19 de marzo de 1984.-

Aln : Señor
Administrador General de Bienes Nacionales.
Ciudad.

De la : Comisión Especial de Avalúo, creada mediante
Decreto No. 427, de fecha 23 de Noviembre de
1978,

Vía : Dirección General del Catastro Nacional.

Asunto : Solicitud de avalúo de inmueble propiedad del
ESTADO DOMINICANO. Expediente a nombre de AR.
MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ.

Ref. : Su oficio No. 2999, de fecha 6 de marzo de -
1984,

1.- Muy cortésmente, tenemos a bien informarle -
que esta Comisión Especial de Avalúo, creada mediante Decreto No.
427, de fecha 23 de Noviembre de 1978, ha realizado el avalúo so-
licitado por esa Administración General, cuyo resultado es el si-
guiente:

PROPIETARIO : ESTADO DOMINICANO
PARCELA No. : 11C-Ref.-780-Pte., del D. C. No. 4
AREA : 740.83 M2
SOLAR No. : 11 de la Manz. B1
UBICACION : Calle Guayubín Esq. C/en Proyecto, Los Ríos
CERT. DE TITULO : 65-1593
FECHA DE AVALUO : 19 de marzo de 1984
TERRENO : A RD\$35.00 M2. RD\$25,929.05 -

(VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 05/100).

Muy atentamente,

VICTOR IVAN RAMIREZ VALDEZ,
Por la Administración General de Bienes Nacionales.

ING. FRANCISCO IGNACIO DUCOS,
Por la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

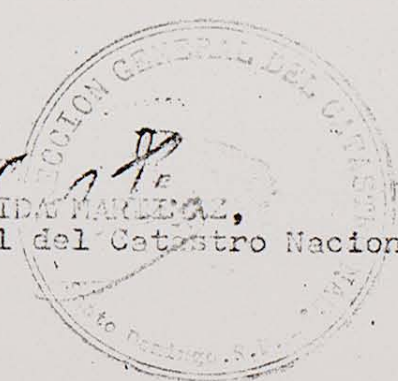
ING. JULIO LALONDRIZ,
Por la Dirección General del Catastro Nacional.

- 2 -

Relacionado con la solicitud de compra formulada por ARG. MANUEL DE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ, valorado en la suma de RD\$25,929.05

YO, DRA. FRIDA MARTINEZ, Directora General del Catastro Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que el avalúo realizado por la Comisión Especial de Avalúo, creada mediante Decreto No. 427, de fecha 23 de Noviembre de 1978, es correcto y acorde con lo que establece la Ley No. 317, del 19 de junio de 1963, sobre el Catastro Nacional.


DRA. FRIDA MARTINEZ,
Directora General del Catastro Nacional.



FM
JCL
or.-

CJRM-De.-002568

24 ABR 1989

A1 : Señor
Licdo. Luis José González Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU Despacho.

De la : Administración General de Bienes Nacionales.

Asunto : Opinión sobre venta de inmueble propiedad -
del Estado Dominicano.

Ref. : Su comunicación No. 663, de fecha 19 de no -
viembre del año 1987.

Certamente, informamos acerca del Contrato de Venta de Inmueble, suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y el ARA. MANUEL DE JESUS PEREZ S. ENRIQUE, que figura en el listado de referencia, que esta Administración General, no tiene objeción que hacer a que el mismo sea conocido por esta honorable Cámara de Diputados bajo su digna presidencia, por haber salido en su totalidad la deuda adquirida a las disposiciones contenidas en el Decreto marcado con el No. 624-87.

Atentamente,
ORIGINAL FIRMADO POR:
El Administrador General
de Bienes Nacionales

CARLOS ANTONIO N. DE LA TORRE,
Capitán de Navío, M. de N.,
Administrador General de Bienes Nacionales.

CASE/TECH
YAM/case.-



Salvador Jorge Blanco

Presidente de la República Dominicana

Núm: 17480

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

26 JUN. 1985

Señor

Dr. Hugo Tolentino Dipp

Presidente de la Cámara de Diputados

Su Despacho.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, a través de ese Alto Cuerpo Legislativo, de su digna Presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato de fecha 13 de mayo de 1985, por medio del cual el Estado Dominicano, vende, cede y transfiere al Arq. Manuel de Jesús Muñoz Hernández, una porción de terreno con área de 740.83 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.11, Manzana B-1), ubicada en la calle Guayubín, esquina calle en Proyecto, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solar No.12 del Plano Particular); al Este, Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solar No.10 del Plano Particular); al Sur, calle Guayubín; y al Oeste, calle en Proyecto, la cual ha sido valorada en la suma de RD\$25,929.05 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS), la cual será pagada en la forma descrita en dicho contrato.

Espero pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto afirmativo al contrato anexo el cual someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Salvador Jorge Blanco

Contrato entre el Estado y el dif. (anul. el 16/5/84)

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

RECIBIDO EN FECHA 19/5/86 PROCEDENTE DEL Poder Ejecutivo

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 824

EN EL LIBRO DE CORRESPONDENCIA

LEIDO EN FECHA 16/5/84 ENVIADO A LAS COMISIONES DE

RECOMENDANDO SU

VISTAS PUBLICAS

1.- _____ FECHA _____

2.- _____ FECHA _____

3.- _____ FECHA _____

Unica
PRIMERA LECTURA

SESION FECHA 16/5/84

APROBADO COMO VINO ☐ MODIFICADO ☐ RECHAZADO ☐
REENVIADO A COMISION ☐ APLAZADO ☐

SEGUNDA LECTURA

SESION FECHA _____

APROBADO COMO VINO ☐ MODIFICADO ☐ RECHAZADO ☐
REENVIADO A COMISION ☐ APLAZADO ☐

APROBADO DE URGENCIA COMO VINO ☐ MODIFICADO ☐

DESPACHADO EN FECHA _____ AL PODER EJECUTIVO _____
A LA CAMARA DE DIPUTADOS _____

PROMULGADO CON EL NO. _____ EN FECHA _____